

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//15.16

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1790

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Sierra Capitular Mañana 1790

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE
JOSEPH ALVAREZ DE TOLEDO,

Osorio, Gonzaga y Caracciolo, Perez de Guzman el Bueno, Aragon y Moncada, Faxardo y Requesens; Luna, Cardona; Zuñiga, Portugal, Silva y Mendoza; Duque de Alba; Marques de Villafranca; Duque de Medina-Sidonia, y Conde de Oropesa, Marques de Villanueva de Baldueza, de los Velez y Martorell; Duque de Fernandina, de Montalto y Bibona; Principe de Paternó y de Montalvan; Conde de Peña Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernó, Sclafani, Caltavelota y Centorves; Señor de Cabrera, Rivera y Matilla de Arzon, de las Villas de Mula, Aragon y Fenicia de Moncada; Patrono de la Capilla de Nra. Sra. de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona; Adelantado y Capitan mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel y Sierra de Segura; Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de las Ciudades de Murcia y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada; Conde de Niebla, Marques de Cazaza en Africa, Señor de las Almadras de las Costas de Andalucia y Reyno de Granada; Duque de Huescar, de Galisteo y de Montoro; Conde Duque de Olivares; Marques de la Ciudad de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio y Melin; Conde de Galve, de Lerin, Sabaterra, Piedrahita, Osorno, Monterrey y Mólica; Señor del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio; Condestable y Chanciller mayor del Reyno de Navarra; Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas; Caballerizo mayor perpetuo de las Reales Caballerizas de Córdoba; Alguacil mayor de dicha Ciudad y de la Inquisicion de ella; Alcayde Perpetuo de los Reales Alcázares de Sevilla, Córdoba, Carmona y Mojacar, y de los Reales Alcázares, Puertas y Puentes de la Ciudad de Toledo; Conde de Alcaudete y Deleytosa; Marques de Frechilla y Villarramiel, Jarandilla y Villar de Gajanejos; Señor de Montemayor, de Belbis, Cavañas, Cebolla y Mejorada &c.; Grande de España de primera clase; Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio

Consejo Justicia y regimiento de mi Villa de Calvente: he visto la proposicion que en vno Ayuntamiento y consistorio habeis hecho de las personas que se han parecido mas a proposito para servir los officios de Just.ª de vna republica en el proximo año de mil setecientos, a fin que de ellas elija Lo las que

tubiere por mas combeniente al servicio de Dios nro
Señor y a nro buen gouerno, y haciendolo considera
he tenido por bien elegir y nombrae las siguientes

Para etc. ^{es} ^{ord.} Jeronimo Cano Ortega, y Christoval Sheñ Valdivieso

Para Reg. ^{nes & col.} ^{can.} Prabo de la Vera, Alonso Quiza de San. y Jph Sheñ Simones

Para etc. ^{quacil} maion a Christoval Duran

Para ^{maion} ^{mo} de Propio y Jndice Pñe g.º Andres Prabo de la Vera

Para etc. ^{es} ^{las} ^{ta} ^{term.} Diego de Cuenca, y Alonso Gomez Rueda, el ma

Para ^{deponitario} el Perito. Sebastian Sanchez

Et todo los quales admitireis y pondreis en

posesion de sus officios como va declarado, pen


de diez mil mrs para mi Camara al que

lo contrario hiciere. Para todo lo qual mand

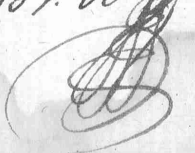
despachar el presente firmado de mi mano

sellado con el de mis eternas, y refrendado V.º

Al mi Infrascripto Sec.^{xio} de Camara D.ⁿ Ramon
Pardo. Madrid doce de Diciembre de mil se-
tecientos ochenta y nueve.

Merquese de la



Por m. de S.^a
Ramon Pardo.

D. Fernando de S.^a y
D. Fernando de S.^a y




Q. V. E. nombra personas que surcan los officios de Just.^a de la V.^a
de Valverde en el proximo año de 1790

Tinte marqués.
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL R. D. CARLOS IV.
QUARTO, VEINTE
MANA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE,



Handwritten initials or signature.

Handwritten text, possibly a signature or name, including the word 'Don'.

Handwritten text, possibly a signature or name, including the word 'Don'.

En la... a tres...

pechos, cargos, obligaciones, cumplir y fiel
mente cumplir, administrar, just. mixto

para los Pobres, defender la pureza de Maria
y su castidad, y su honor y a su Ex.
p. lo qual su alto y real caxa de Just.

en las manos de los señores de Navarra tomando
las de los antiguos, acordando a todo lo que
mas en los baxos de Navarra.

en virtud de provision que va otro ludio y to
manera guerra y Pacificam. de sin Comandir. als
guerra y lo firmasen dando Justicia Comitia
al Rey de Navarra como p. que luego quese
terminar a esta. lo accionas lo apacionas
en sus negociacion en plus: con lo qual Dadas que
y las breves de Carlos en acto de
los señores firmaron de que sea fe

Diego de Guzman

Alonso Gomez

Francisco de
Brennigo

Bernardo Chavesal Sanchez

Alonso Bañera

Alonso Bañera
Receptor de la Real Caxa

Alonso Bañera

1000 MARAVEDIS



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA.

Juntos en su Ayuntamiento de personas nombradas Junta de Propios y Diputación del Puerto y de una conformidad nombraron por individuos de la Junta municipal a los Señores Capitulares siguientes =

Por Presidente al Sr. Alcalde Jeronimo Caro Outezo -
Alonso Buiza Reg. Decano por Diputado, y Por Sindico a Juan. Ferran Angel Sanchez Pezomero

Para Juez incoventor del Puerto al Sr. Alcalde Christoval Sanchez Valdivieso, por Diputado al Sr. Regidor Fran. Bravo de la Vera, y Por Sindico a Andres Bravo de la Vera Sindico gñal, y estando presentes dixeron acaban y juzgaron sus Cargos para que son nombrados, y lo firmaron, de los doy fe =

Jerónimo Christoval Sanchez Valdivieso #
Alonso Buiza
Juan. Ferran #
Andres Bravo de la Vera #
Andres #
Am. Gallardo

Aunque p. acoger
Materia de primera
Señal
Cita a dolo. años de gñal de
mil setecientos y noventa, dos v. Justicia Regim

Acuerdo Sobre En la V. de Palencia a treinta de mayo de mil setecientos no-
la nueva orde- } venza años Los Señores Justicia Regim.^{os} y Syndic^{os} op^{os}
nombrada de Cav. } y Personeros de ella y su Comen en^{te} se reunió la Junta
municipal de Propios y arbitrios de esta cith^a V. con asis-
tencia de D^o Fran. Sanchez Medalla P^{ro} Criador de
Tegui y Diputados de ella mandaron se hicie presente
y publicase la nueva Real Cedula de V. M. decho de Se-
tiembre del año anterior de ochenta y nueve compren-
siva de la nueva ordenanza de Tegui, Cavallos, Potreros, y
Potranca para si se conforman con ella, y tienen que dar
cierto en quanto sus arbitrios, y leida por mi el presente año
decho, que aung^{ue} esta Real ordenanza reformada algunos
articulos de las concernidos en la de 25. de Abril de 1775.
se hallan conformes; y que el ganado yeguar de esta V. aung^{ue}
al presente es de cinco numero tiene sobrados para su
hallarse señalados por orden superior los de la D^o de
Bugal de esta V. sin limitacion alguna en todo su Reino,
Comiendos y unidos. y a^{ntes} con el ganado de Sabon, y
demas ganados del Real deo, en lo que respecta, y con
francos los Criadores y Peceros para convenir a su y^{nter}esa por
sus Ar^{tes}. esta Real y^{nter}esa conformidad a que tambien ome
en, mandaron se diese un^{ta} literal de este acuerdo
y se lleve a V. M. y Señores del Real y Supremo Con-
sejo de Guerra por mano de D^o Salvador de Oreyza
su S^{er}o. y Certificacion de la S^{er}ia de este Partido de ha-
verse asi executado; asi lo acordaron, mandaron, y



Teinte marquée.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Don Juan de Prado del Toro y Don Josef Antonio de
Ayuntamiento de esta villa de Tordes en el para

que se trata, y confiere con el vicio de
publicas diversion; se hace preciso se proponan
los empleos de funcionarios
que excedan de los siguientes de
seis reales de sueldo y no siguientes de
mil sexenta y noventa y no para que propuestos
y Remitidos a su Ex. de S. de Duque de
Alva Marqués de Villaherana (mi. d.) Duque de
Alba, Obispo de Ex. de Burgos, la ponencia
de este Estado, Obispo de Ex. de Burgos, la ponencia
mas convenientes, y a su Acuerdo y proposicion

lo que se acordó en el Ayuntamiento de Tordes para
Juan de la Cruz Gomez

Para el cargo de Alcaide de la villa de Tordes
Juan Martin de la Cruz y Alonso de la Cruz
Para el cargo de Alcaide de la villa de Tordes
Alonso de la Cruz y Manuel de la Cruz

Para el cargo de Alcaide de la villa de Tordes
Juan de la Cruz y Alonso de la Cruz

Para el cargo de Alcaide de la villa de Tordes
Alonso de la Cruz y Juan de la Cruz

Para el cargo de Alcaide de la villa de Tordes
Alonso de la Cruz y Juan de la Cruz

Don Jee y Jimenez

Don Juan de Torres

Chiriquel Sanchez

Valdevero Alonso Buita



de Jimenez

San Bruno Jimenez

Alonso

Don Gallardo

Acuerdo p. nombrar

Ente de Salo a dreina

Donul de... y novena

no de... con... de...

con... y Tenueben

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

Acuerdo p. nombrar

Ente de Salo a dreina

Donul de... y novena

no de... con... de...

con... y Tenueben

tan. Dieron aceptación el Nombramiento
Alay. de fabrica de honras y otros santuarios
por el año sig. de mil setecientos noventa y tres
poniendolo en execucion de su acuerdo como
braron los sig.

Para Alay. de fabrica de S. Jul. Garcia Colmenar

Para la de fabrica de S. Martin de Torpeduena

Para S. Josef de Fran. S. Juan de los Rios

Para S. Juan de Fran. S. Juan de los Rios

Para S. Juan de Fran. S. Juan de los Rios

Para el S. Hospital de Chaves de los Rios

Para la Coleccion de honras de S. Juan de los Rios

Al qual se le ha de pagar lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare

de su Compten. en lo que se le mandare



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a receipt or official document.]

[Faint handwritten signature or name, possibly 'Alonso Buitrago']

[Faint handwritten signature or name, possibly 'Juan de...']